



Fiscalía General de la República
Unidad de Acceso a la Información Pública

Solicitud N° 371-UAIP-FGR-2021

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día once de agosto de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha doce de julio del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por la ciudadana _____, con Documento Único de Identidad número _____

de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. De la solicitud presentada, se tiene que la interesada literalmente pide se le proporcione la siguiente información: *“Cantidad de homicidios cometidos en todo el territorio nacional desde el 1 de enero de 2017 hasta el 12 de julio de 2021. Especificar municipio, edad del fallecido, género y fecha. Presentar la información preferiblemente en una base de excel.”*

Periodo solicitado: Desde el 01 de enero de 2017 hasta el 12 de julio de 2021.

II. Conforme al artículo 66 LAIP, 72 y 163 inciso 1° de la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA), y 12 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, del Instituto de Acceso a la Información Pública, se han analizado los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que la solicitante no hizo constar su nombre en la solicitud de información; habiéndose solicitado el día diecinueve de julio del corriente año, por medio del correo electrónico _____ el cual ha dejado como medio para recibir notificaciones, que remitiera su solicitud con su nombre. Así mismo se verificó que, la solicitud no cumplía con los requisitos legales, de claridad y precisión; por lo que, con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado, se le solicitó, que aclarara lo siguiente: **“a)** Cuando en su solicitud se refiere a: **“...homicidios...”**, le pedimos pueda especificar si requiere: Homicidio (Simple y Agravado), Femicidio (y Femicidio Agravado); o únicamente el delito de Homicidio Simple.” La solicitante el día veintisiete de julio del presente año, envió su solicitud de información donde hizo constar su nombre y aclaró las prevenciones de la siguiente manera: *“Cantidad de homicidios simples y agravados y feminicidios simples y agravados cometidos en todo el territorio nacional desde el 1 de enero de 2017 hasta el 12 de julio de 2021. Especificar municipio, edad del fallecido, género y fecha. Presentar la información preferiblemente en una*

base de excel.” Con la respuesta proporcionada y habiendo la interesada enviado copia de su Documento de Identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

III. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de esta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

IV. Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

POR TANTO, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71, 72 LAIP, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de la entrega de los datos estadísticos en archivo electrónico en formato Excel, tal como lo solicita la peticionaria.

En relación a la información que se entrega, se hacen las siguientes aclaraciones:

- a) La información que se entrega corresponde a la cantidad de víctimas, por los delitos de Homicidio Simple y Homicidio Agravado, regulados en los Art. 128 y 129 del Código Penal; y Femicidio y Femicidio Agravado, regulados en los Arts. 45 y 46 de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, a nivel nacional, durante el período solicitado, según registros obtenidos de la Mesa Tripartita conformada por la Fiscalía General de la República, Instituto de Medicina Legal y Policía Nacional Civil (FGR, IML y PNC).
- b) En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los delitos, periodo y demás criterios establecidos por la peticionaria.
- c) Respecto a la variable en la que solicita “*género*”, la información que se entrega corresponde al sexo de la víctima, tal y como se registra en nuestro sistema informático institucional.
- d) Se aclara a la usuaria que la información que se proporciona para el año 2017, se entrega de manera agrupada para los delitos de Homicidios y Femicidios, ya que para ese período no se cuenta con el nivel de detalle por tipificación de delitos simples y agravados; la información que se proporciona a partir del año 2018 hasta el 12 de julio de 2021, se entrega detallada por los delitos de Homicidio Simple y Homicidio Agravado, Femicidio y Femicidio Agravado, ya que para dichos períodos se cuenta con dicho nivel de detalle de forma automatizada.
- e) La información se encuentra conciliada hasta el mes de junio del año 2021.

- f) La información se entrega por año, mes y día del levantamiento de cadáver.
- g) La información se presenta de conformidad a las capacidades técnicas que permite nuestro Sistema Institucional, de conformidad al Art. 62 inciso 2º LAIP.
En atención a lo anterior, debido a la cantidad de variables y tamaño de los cuadros se ha procesado la información en un cuadro por cada año del período solicitado.

Notifíquese, al correo electrónico señalado por la solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP, 58 y 59 del Reglamento LAIP.

Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza
Oficial de Información